

FE DE ERRATAS POR ERRORES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO ORIGINAL, Y PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS QUE CORRIGE EL MATERIAL INCLUIDO EN EL NÚMERO ORDINARIO 189 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día 6 de julio de 2011, número 204.

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la fe de erratas por errores contenidos en el documento original, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número ordinario 189 de fecha 23 de junio de 2011, con número de folio 805. Autorizó Ingrid Patricia López Delfín, directora de la *Gaceta Oficial* del estado. —Rúbrica.

Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Presidencia
Oficio número TCA/PDTA/548/2011.

Dice en Gaceta:

Artículo. 11 bis. Los servidores públicos referidos en el párrafo segundo del artículo 7 del presente Reglamento quedarán adscritos de la siguiente manera:

I. Al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: operativamente, los Subdirectores, Jefes de Departamento, Unidades de Apoyo y personal administrativo adscritos a la presidencia.

II. A los Magistrados de la Sala Superior: Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, Secretaria particular de Magistrado, Secretario de Estudio y Cuenta, oficiales de apoyo administrativo asignados a su ponencia.

III. A los Magistrados de Sala Regionales Unitarias: Secretaria particular de Magistrado, Secretarios de Estudio y Cuenta, asignados a su ponencia Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Oficiales jurisdiccionales y administrativos adscritos a cada Sala.

IV. A los Subdirectores de Presidencia: jefes de departamento, y personal de apoyo administrativo, según corresponda a cada uno de ellos;

V. Al Secretario General de Acuerdos: normativamente, los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, así como operativamente la Actuaría, Oficialía de Partes, Archivo, oficiales jurisdiccionales y administrativos de la Sala Superior.

IX. Al Secretario de Acuerdos de las Salas Regionales: la Actuaría, oficialía de Partes, Archivo, oficiales jurisdiccionales, administrativos y de intendencia.

Artículo. 56. Corresponde al Subdirector de la Supervisión de los Servicios de la Defensoría Jurídica y Gratuita, las atribuciones siguientes:

I. Dar cuenta a la Presidencia, con los asuntos de su competencia;

II. Supervisar los servicios de Defensoría jurídica gratuita que preste el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a través del sistema de seguimiento de la defensoría jurídica (SISED);

III. Vigilar que el servicio de defensoría jurídica se preste conforme a los Lineamientos aprobados por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

IV....

V. Informar a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las quejas que se presenten contra los defensores jurídicos y en su caso previo acuerdo, investigar la probable responsabilidad;

VI....

VII. Inspeccionar que la asesoría jurídica gratuita en línea, se atienda por los defensores jurídicos adscritos a las Salas Regionales, con la inmediatez debida;

VIII. Informar a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sobre el incumplimiento de obligaciones de los defensores jurídicos, por el cual se deba imponer sanciones y correcciones disciplinarias; y

IX. Rendir un informe mensual a la Presidencia, sobre las actividades integrales desarrolladas por todos los Defensores Jurídicos adscritos a las Salas Regionales.

Debe decir en Gaceta:

Artículo. 11 bis. Los servidores públicos referidos en el párrafo segundo del artículo 7 del presente Reglamento quedarán adscritos de la siguiente manera:

I. Al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: operativamente, los Subdirectores, Jefes de Departamento, Unidades de Apoyo y personal administrativo adscritos a la presidencia;

II. A los Magistrados de la Sala Superior: Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, Secretaria particular de Magistrado, Secretario de Estudio y Cuenta, oficiales de apoyo administrativo asignados a su ponencia;

III. A los Magistrados de las Salas Regionales: Secretaria particular de Magistrado, Secretarios de Estudio y Cuenta, asignados a su ponencia Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Oficiales jurisdiccionales y administrativos adscritos a cada Sala;

IV. A los Subdirectores de Presidencia: Jefes de Departamento y personal de apoyo administrativo, según corresponda a cada uno de ellos;

V. Al Secretario General de Acuerdos: normativamente, los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, así como operativamente la Actuaría, Oficialía de Partes, Archivo, oficiales jurisdiccionales y administrativos de la Sala Superior; y

VI. Al Secretario de Acuerdos de las Salas Regionales: la Actuaría, oficialía de Partes, Archivo, oficiales jurisdiccionales, administrativos y de intendencia.

Artículo. 56. Corresponde al Subdirector de la Supervisión de los Servicios de la Defensoría Jurídica y Gratuita, las atribuciones siguientes:

I. Dar cuenta a la Presidencia, con los asuntos de su competencia;

II. Supervisar los servicios de Defensoría jurídica gratuita que preste el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a través del sistema de seguimiento de la defensoría jurídica (SISED);

III. Vigilar que el servicio de defensoría jurídica se preste conforme a los Lineamientos aprobados por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

IV....

V. Informar a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las quejas que se presenten contra los defensores jurídicos y en su caso previo acuerdo, investigar la probable responsabilidad;

VI. SE DEROGA

VII. Inspeccionar que la asesoría jurídica gratuita en línea, se atienda por los defensores jurídicos adscritos a las Salas Regionales, con la inmediatez debida;

VIII. Informar a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sobre el incumplimiento de obligaciones de los defensores jurídicos, por el cual se deba imponer sanciones y correcciones disciplinarias; y

IX. Rendir un informe mensual a la Presidencia, sobre las actividades integrales desarrolladas por todos los Defensores Jurídicos adscritos a las Salas Regionales.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 28 de 2011

Magda. Mtra. Irma Dinorah Guevara Trujillo Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz y de la Sala Superior Rúbrica.

Folio 865